



Resolución Directoral

N° 00012-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 10-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de enero de 2022, remitido por la Dirección Académica, con siete (07) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 547-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 27 de diciembre de 2021, se designa a los miembros de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, la Sub Comisión Académica, es la encargada de llevar a cabo el proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita se modifique la Resolución Directoral N° 547-2021-ENSFJMA/DG-SG, en la cual se designa a la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022, porque no se ha considerado en la sub comisión académica, al Lic. Marco Abel Medina Valencia como responsable de la Evaluación de

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000187

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **98BC2D**



Conocimientos en dicho proceso, y también las fechas no se ajustan a las actividades académicas contempladas en dicho calendario académico;

Que, con Memorándum N° 23-2022-ENSFJMA/DG de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza se expida la modificación de la Resolución Directoral N° 547-2021-ENSFJMA/DG-SG, que designa a los miembros de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario General, y;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 547-2021-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la designación de los miembros de la Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Sub Comisión Académica:

- | | |
|---|---|
| • Lic. Rosario Veronika Puñez Calle | Coordinadora General |
| • Lic. Marcos Martin Pérez Herrera | Responsable del Área de Música |
| • Lic. Rosa María Bravo Cruz | Responsable del Área de Danza |
| • Lic. Rosa Elizabeth Virreyra de la Puente | Responsable del Área de Psicología y Entrevista Personal. |

DEBE DECIR:

Sub Comisión Académica:

- | | |
|---|---|
| • Lic. Rosario Veronika Puñez Calle | Coordinadora General |
| • Lic. Marcos Martin Pérez Herrera | Responsable del Área de Música |
| • Lic. Rosa María Bravo Cruz | Responsable del Área de Danza |
| • Lic. Marco Abel Medina Valencia | Responsable de la Prueba de Conocimientos |
| • Lic. Rosa Elizabeth Virreyra de la Puente | Responsable del Área de Psicología y Entrevista Personal. |

Artículo 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral 547-2021-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000187

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **98BC2D**



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN POMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: OCA2022-INT-0000187

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **98BC2D**